

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

PELAHUSTÁN

El pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2013, entre otros asuntos del orden del día, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, mediante la concesión de suplementos de créditos, número SUP 01-2013, de acuerdo con el siguiente resumen:

Suplementos de créditos en partidas de gastos

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación	Concepto	Importe
1.16	Cuotas, Prestaciones y ss	6.000,00
1.21	Material suministros y otros	2.000,00
1.22	Material suministros y otros	10.000,00
3.22	Material suministros y otros	10.871,85
4.22	Material suministros y otros	5.000,00
9.12	Personal funcionario	1.350,00
9.13	Personal laboral	1.500,00
9.22	Material suministros y otros	2.000,00
Total suplementos de créditos		38.721,85

Financiación, esta modificación que afecta a gastos corrientes se financia con la existencia de mayores ingresos efectivamente recaudados con el siguiente detalle:

FINANCIACIÓN

Aplicación	Concepto	Importe
461	De Diputaciones	17.000,00
399	Otros ingresos	11.721,85
313	Servicios deportivos	10.000,00
Total financiación		38.721,85

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2 de 2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública, mediante publicación en el BOP de Toledo, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo durante los cuales podrán los interesados (en el concepto dado por el artículo 170.1 del mismo texto) examinarlo en la Intervención de esta Entidad Local y presentar, en su caso reclamaciones por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del citado texto legal. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo

Pelahustán 15 de octubre de 2013.-El Alcalde, Ramón García-Soto Giménez.

N.º I.- 9771